

Núm. expte.: 98/01/J223.  
Entidad: Centro Estudios Profesionales de Andalucía.  
Importe: 10.217.850.

Núm. expte.: 98/01/J19.  
Entidad: Claustro, S.L.  
Importe: 11.109.000.

Núm. expte.: 98/01/J29.  
Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.  
Importe: 2.401.600.

Núm. expte.: 98/01/J256R8.  
Entidad: Escuelas Profesionales Sagrada Familia.  
Importe: 4.000.000.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Director General,  
Rafael Herrera Gil.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de un línea eléctrica de AT 66 kV interprovincial, Málaga-Sevilla, con origen en la línea AT 66 kV Humilladero-Jauja I y final en la futura subestación La Roda. (PP. 528/2002).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2000, la empresa Bética de Cogeneración 3, S.A. (Becosa 3), solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Autorización Administrativa, Declaración de utilidad pública en concreto y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una línea interprovincial A.T. 66 kV D/C con origen en la línea A.T. 66 kV «Humilladero-Jauja I», en el término municipal de La Alameda (Málaga), y final en futura Subestación «La Roda» en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla) y cuya finalidad será evacuar la energía producida por una instalación de cogeneración, de 9.000 KVA de potencia.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento por el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 80, de 3 de abril de 2001; BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 2001, y BOE núm. 171, de 18 de julio de 2001; BOJA núm. 81, de 17 de julio de 2001; BOP de la provincia de Sevilla, núm. 72, de 28 de marzo de 2001; BOP de la Provincia de Málaga núm. 140, de 20 de julio de 2001; diario ABC de 24 de abril de 2001, y Diario Sur de Málaga de 14 de julio de 2001.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A.T.

Tercero. Constan en el expediente condicionados de los siguientes organismos y entidades afectadas:

- Compañía Sevillana de Electricidad.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- RENFE, Gerencia de Eje Sur.

Que fueron aceptados por el solicitante.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 21 de enero de 2002.

Quinto. Con fecha 7 de febrero de 2002, la entidad solicitante Becosa 3, S.A., renunció a la declaración en concreto de utilidad pública por haber llegado a un acuerdo con todos los propietarios afectados por la línea.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea A.T. 66 kV, solicitada por la entidad Becosa 3, S.A., cuyas características principales serán:

Origen: L.A. 66 kV «Humilladero-Jauja I», en el t.m. La Alameda.

Final: Futura Subestación «La Roda».

T.m. afectados provincia de Sevilla: La Roda de Andalucía.

T.m. afectados provincia de Málaga: La Alameda.

Longitud en provincia de Sevilla: 4.700 metros.

Longitud en provincia de Málaga: 3.722 metros.

Longitud total: 8.422 metros.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Conductores: Dos, LA-1 80 por fase.

Cable de tierra: 1 Cable compuesto de Tierra-Fibra óptica OPGW de 24 fibras.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aislamiento: De vidrio templado.

En alineación: Cad. Sencilla U-100 BS de 6 elementos.

En amarre: Cad. Doble U-100 BS de 2 x 6 elementos.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que consta en la Declaración de Impacto Ambiental, anteriormente citada.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga y Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 26 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Chipiona (Cádiz), en la zona verde del Parque General 2 Las Vaqueras.*

El Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio relativa al cambio de calificación, de sistema general de espacios libres a equipamiento público, de una parte del denominado «Parque General 2 Las Vaqueras».

La aprobación inicial y provisional de la modificación se realizó por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 31 de julio y 25 de septiembre de 2001, respectivamente.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 11 de enero de 2002 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente modificación, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de diciembre de 2001, asimismo, con fecha 5 de febrero de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2002,

### ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Chipiona (Cádiz) en el ámbito del «Parque General 2 Las Vaqueras» relativa al cambio de calificación de parte del mismo, pasando de sistema general de espacios libres a equipamiento público.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se aprueba el modelo de solicitud de autorización, para la concesión del uso de la marca Calidad Certificada.*

El artículo 4 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, establece los requisitos que deben reunir las solicitudes de autorización del uso de la marca mencionada.

Esta Dirección General considera necesario plasmar los citados requisitos en un modelo para conocimiento general. Por ello y en el ejercicio de las facultades conferidas,

### RESUELVO

Primero. El modelo de solicitud de autorización para el uso de la marca Calidad Certificada es el que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.